

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1703/2009. (PD. 816/2012).*

NIG: 1808742C20090024128.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1703/2009.

Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Artadi Alimentación, S.L.

Procuradora: Sra. Paula Aranda López.

Contra: Gran Pan, S.L.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1703/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Artadi Alimentación, S.L., contra Gran Pan, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 215/2011

En Granada, a 14 de noviembre de 2011.

Vistos por doña Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1703 del año 2009, a instancia de Artadi Alimentación, S.L., representada por la Procuradora doña Paula Aranda López y asistida por el Letrado don Pablo Jiménez Sistiaga contra Gran Pan, S.L., declarado en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Paula Aranda López, en la representación indicada y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda en la que alegaba los hechos y los fundamentos de derecho que consideraba oportunos y terminaba solicitando que se dictara sentencia por la que se condenase a la parte demandada a abonar a la entidad actora 3.724,70 €, más los intereses legales devengados conforme a la Ley 3/2004, por importe hasta el día de interposición de la demanda de 1.433,97 € y las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la demandada, que al no contestar en plazo fue declarada en rebeldía.

Tercero. Convocadas las partes a la Audiencia Previa al juicio, esta se celebró el día 14 de noviembre de 2011. No compareció la parte demandada. La parte actora se ratificó en su escrito de demanda, propuso como prueba la documental por reproducida. Toda la prueba fue admitida. Igualmente se acordó que se dictase sentencia sin necesidad de juicio, en virtud del art. 429.8.º LEC.

### FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por Artadi Alimentación, S.L., representada por la Procuradora doña Paula Aranda López y asistida por el Letrado don Pablo Jiménez Sistiaga, contra Gran Pan, S.L., declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la entidad actora de 3.724,70 €, más los intereses legales devengados conforme a la Ley 3/2004, por importe de 1.433,97 €, y las costas del procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gran Pan, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a ocho de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 720/2007. (PP. 547/2012).*

NIG: 2906742C20070015016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 720/2007. Negociado: 02.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Doña Ana Ramírez Ales y José Palomo Robles.

Procuradora Sra.: Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrada Sra.: María Concepción Morales Estébanez.

Contra: Ana María Pérez Garrido, Gaspar Jiménez Garrido, Encarnación Martín Garrido, Roció Pérez Martín, José Pérez Martín, María del Mar Pérez Martín, Juan Jiménez Garrido y José Jiménez Garrido

Procuradora Sra.: Úrsula Cabezas Manjavacas.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 720/2007, seguido a instancia de Ana Ramírez Ales y José Palomo Robles frente a Ana María Pérez Garrido, Gaspar Jiménez Garrido, Encarnación Martín Garrido, Roció Pérez Martín, José Pérez Martín, María del Mar Pérez Martín, Juan Jiménez Garrido y José Jiménez Garrido se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. CUATRO MÁLAGA

#### AUTOS DE JUICIO ORDINARIO NÚM. 720/2007 (SOBRE ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN REGISTRAL)

### SENTENCIA

En Málaga, a quince de octubre de dos mil diez. María Ángeles García Aldarí, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio Ordinario núm. 720/2007, sobre Acción Declarativa de Dominio y Rectificación Registral, promovidos a instancia de don José Palomo Robles y doña Ana Ramírez Ales, representados por la procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago y defendidos por la letrada doña María Concepción Morales Estébanez, contra don José Pérez Martín, doña Roció Pérez Martín, doña Encarnación Martín Garrido y doña María Del Mar Pérez Martín, representados por la procuradora doña Úrsula Cabezas Manjavacas y defendidos